



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**



PROYECTO

**DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
17 DE ABRIL DE 2022**



SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRIMER AÑO DE EJERCICIO LXV LEGISLATURA

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD CON DISPENSA DE TRÁMITES

| DICTAMEN | SINOPSIS | PROCESO LEGISLATIVO |
|--|---|---|
| <p>1 De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Energía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4°, 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía y de acceso a la energía eléctrica.</p> | <p>Establecer que, toda persona podrá acceder al uso y suministro de energía eléctrica suficiente y asequible como condición previa para el goce de los derechos humanos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado garantizará las condiciones y la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a la energía eléctrica.</p> <p>El Estado preservará la seguridad y autosuficiencia energéticas de la Nación, y el abastecimiento continuo de energía eléctrica a toda la población, como condición indispensable para garantizar la seguridad nacional y el derecho humano a la vida digna.</p> <p>Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas.</p> <p>El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas.</p> <p>Corresponde exclusivamente a la Nación el área estratégica de la electricidad, consistente en generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica. La Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.</p> <p>La Comisión Federal de Electricidad se convierte en organismo del Estado responsable del área estratégica de la electricidad, de su planeación y control, se integrará como un solo organismo del Estado en forma vertical y horizontal, por lo que se suprime la separación legal de sus empresas subsidiarias y filiales.</p> | <p>Iniciativa del Ejecutivo Federal recibida en la Cámara de Diputados el 1° de octubre de 2021.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Alma Carolina Viggiano Austria (PRI), el 17 de febrero de 2022. (LXV Legislatura)</p> |



SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRIMER AÑO DE EJERCICIO LXV LEGISLATURA

| | | |
|--|---|--|
| | <p>El Centro Nacional de Control de Energía con sus funciones y atribuciones se reincorpora a la Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>Los permisos de generación eléctrica otorgados y los contratos de compraventa de electricidad con el sector privado, se cancelan, así como las solicitudes pendientes de resolución.</p> <p>La CFE desarrollará el despacho económico de unidades de generación eléctrica considerando la participación de generadores, de las centrales eléctricas y de centrales eléctricas del sector privado hasta el cuarenta y seis por ciento de la energía requerida por el país, garantizando los costos más bajos para el servicio público y considerando los costos totales de producción.</p> | |
|--|---|--|